



# 6° FORO AMAVE

DE FRENTE A NUEVOS RETOS

13 OCTUBRE 2022



**6° FORO  
AMAVE**  
DE FRENTE A NUEVOS RETOS



[agil-e.com](http://agil-e.com)



[@agile\\_mexico](https://twitter.com/agile_mexico)



[Agil-e](https://www.linkedin.com/company/agil-e)



# Conociendo la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial





## Contexto



“Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.”

## **El piso mínimo** para una política nacional de movilidad y seguridad vial

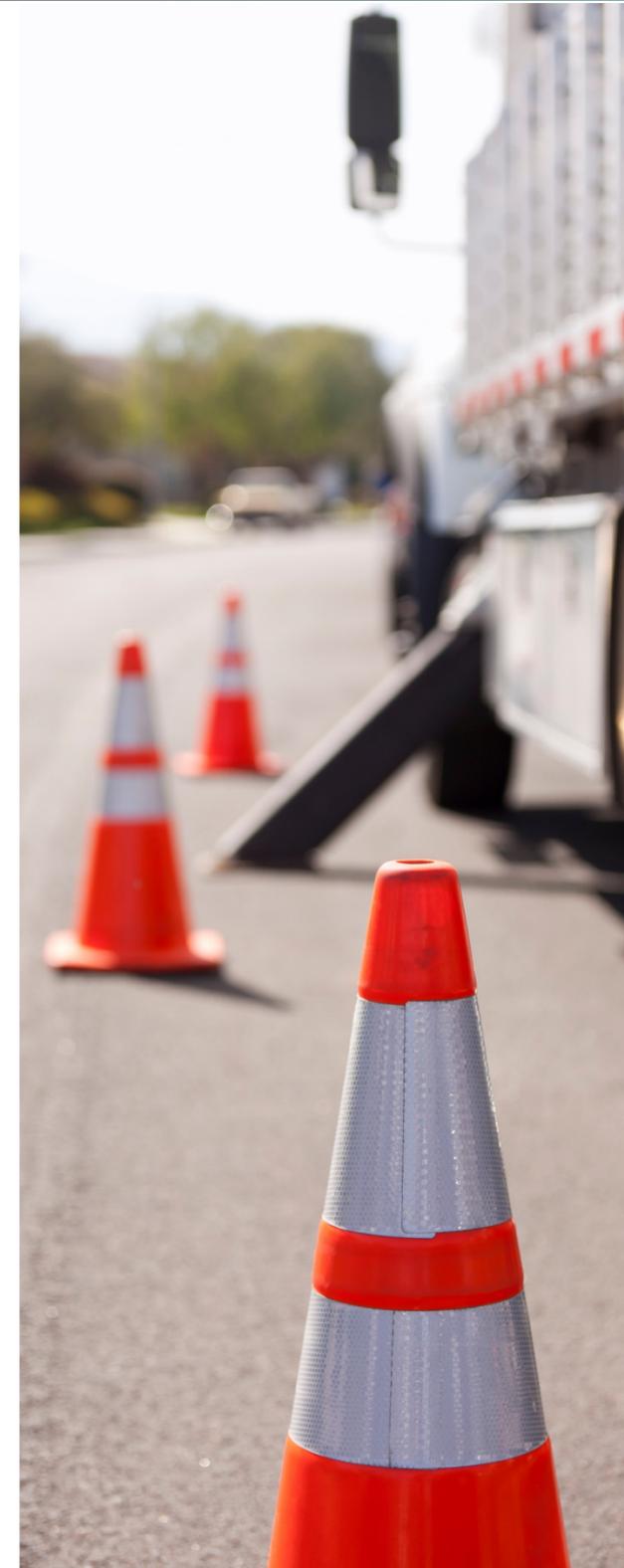
- Prevención por medio de la creación de sistemas de movilidad seguros.
- La integridad física de las personas es responsabilidad compartida de quienes diseñan, construyen, gestionan, operan y usan la red vial y los servicios de transporte.

✓ **Infraestructura segura**

✓ **Vehículos seguros**

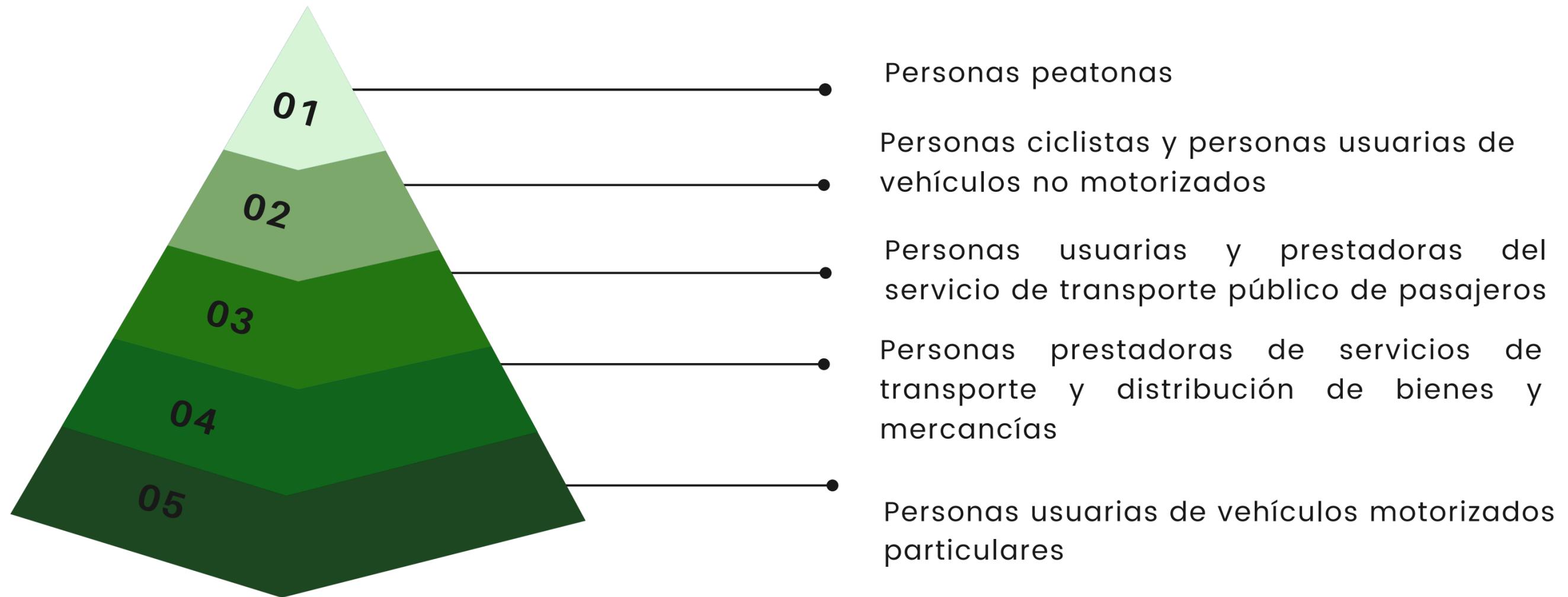
✓ **Velocidades seguras**

✓ **Persona usuaria segura**



# Principios fundamentales

**Establece la jerarquía de la movilidad para políticas públicas, planes y programas en materia de movilidad para garantizar el uso y disposición de las vías:**





**6° FORO  
AMAVE**  
DE FRENTE A NUEVOS RETOS



# Nuevo andamiaje institucional



## Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial

### Federal

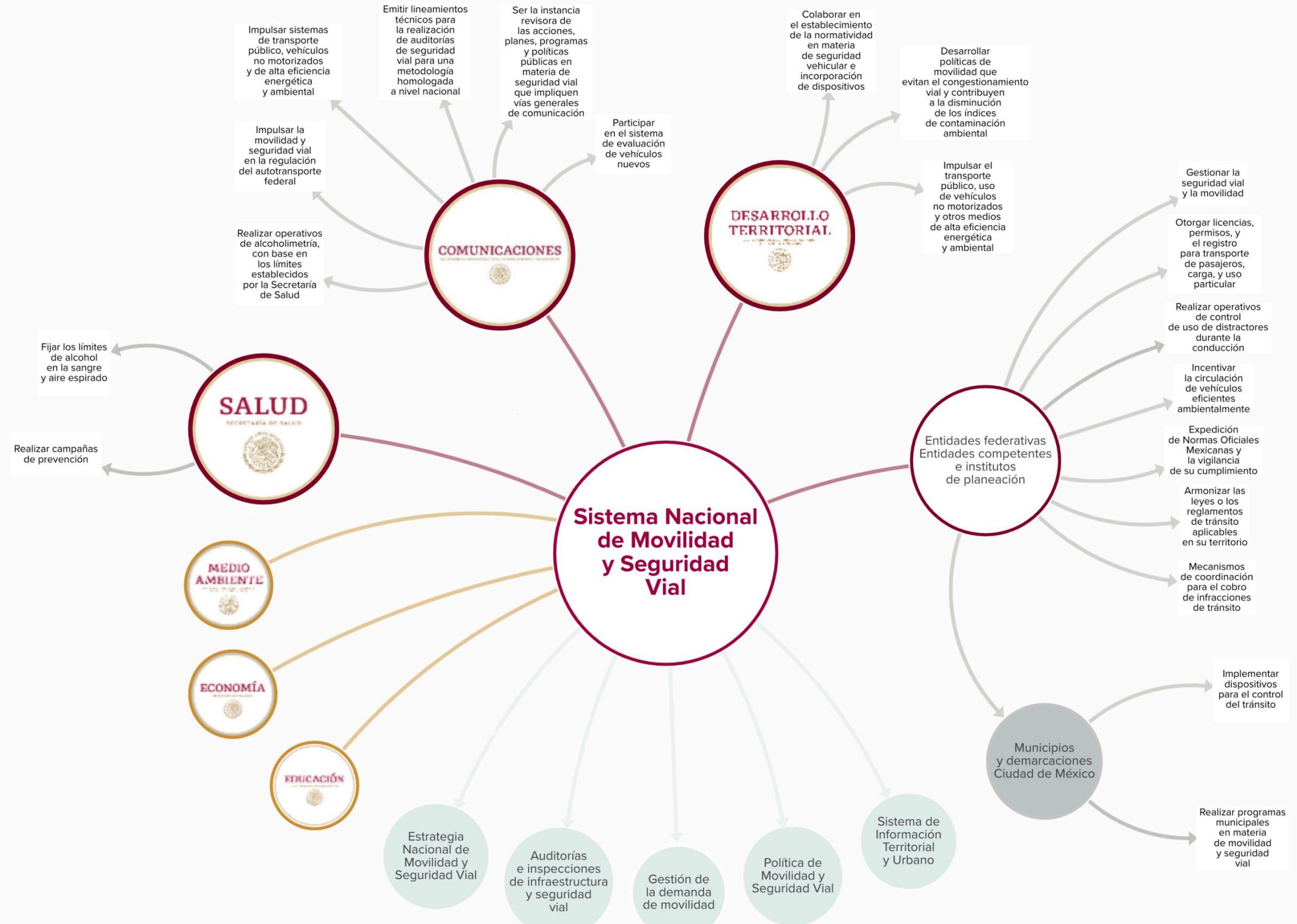
- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
- Secretaría de Salud: Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
- Secretaría de Economía

### Estatatal

### Municipal

- **Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial**
- **Política de Movilidad y Seguridad Vial**
- **Auditorías e inspecciones de infraestructura y seguridad vial**
- **Sistema de Información Territorial y Urbano**
- **Gestión de la demanda de movilidad**

# Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial





# Temas de interés para el sector transporte

Instrumentos de política pública de movilidad y seguridad Vial para la infraestructura



# ¿Qué es la seguridad vehicular?



“Medidas enfocadas en el **desempeño y protección que brinda un vehículo motorizado** a las personas pasajeras y usuarias de la vía contra el riesgo de muerte o lesiones graves en caso de un siniestro de tránsito.”



## **Infraestructura segura**

Espacios viales predecibles y que se explican por sí mismos, reducen o minimizan los errores, y su diseño fomenta velocidades de viaje seguros y ayuda a evitar errores.



## **Velocidades seguras**

Se adaptan a la función, nivel de seguridad y condición de cada vía.



## **Vehículos seguros**

Cuentan con aditamentos o dispositivos que tienen como objeto prevenir colisiones y proteger a las personas.



## **Persona usuaria segura**

Cumple con las normas viales



## **Atención médica prehospitalaria**

Sistema de atención médica para la atención efectiva y oportuna de personas lesionadas.

## Obras de infraestructura vial urbana y carretera

- Jerarquía de movilidad
- Criterios

## Componentes de la infraestructura

- Señalización
- Inherente
- Incorporado

## Estándares para la construcción de infraestructura vial

- Nuevas carreteras, autopistas
- Ampliaciones
- Conservación

## Auditorías e inspecciones de infraestructura y seguridad vial

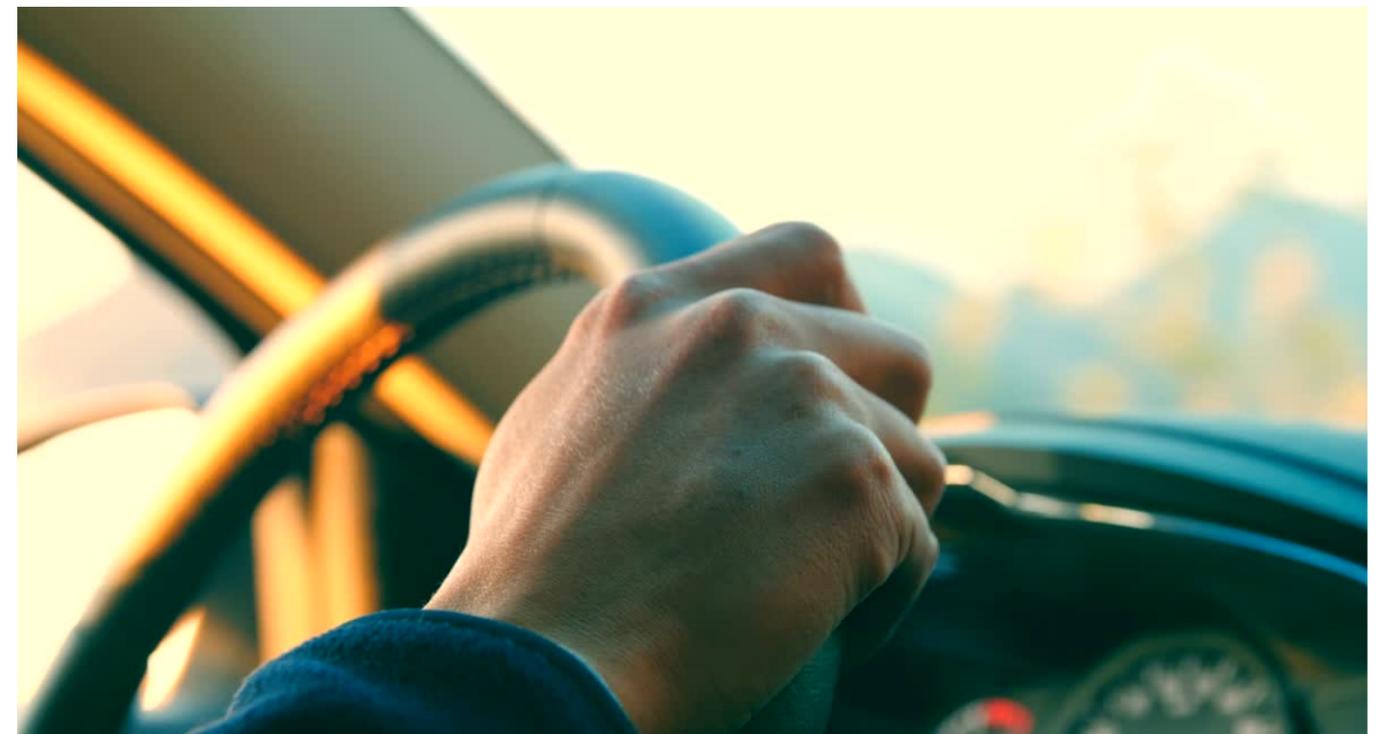
## Diseño universal

- Priorización de grupos en situación de vulnerabilidad
- Participación social en el proceso de diseño y evaluación de la infraestructura vial
- Pacificación del tránsito
- Velocidades seguras
- Legibilidad y autoexplicabilidad
- Permeabilidad
- Tolerancia
- Calidad
- Tratamiento de condiciones climáticas

- ✓ Son aquellos servicios de transporte público y privado que deberán, dentro de la planeación e implementación de políticas y programas de movilidad y seguridad vial, operar a través de los diferentes servicios de transporte y bajo esquemas metropolitanos.
- ✓ Estos sistemas tanto privados como públicos permitirán la incorporación gradual de la articulación física, operacional, informativa, de imagen y del medio de pago.

## Sujetos obligados:

- Las autoridades estatales, municipales y de las demarcaciones territoriales deberán tomar en cuenta las medidas necesarias dentro de:
  - Los sistemas integrados de transporte
  - Los servicios para vehículos no motorizados
  - Tracción humana.

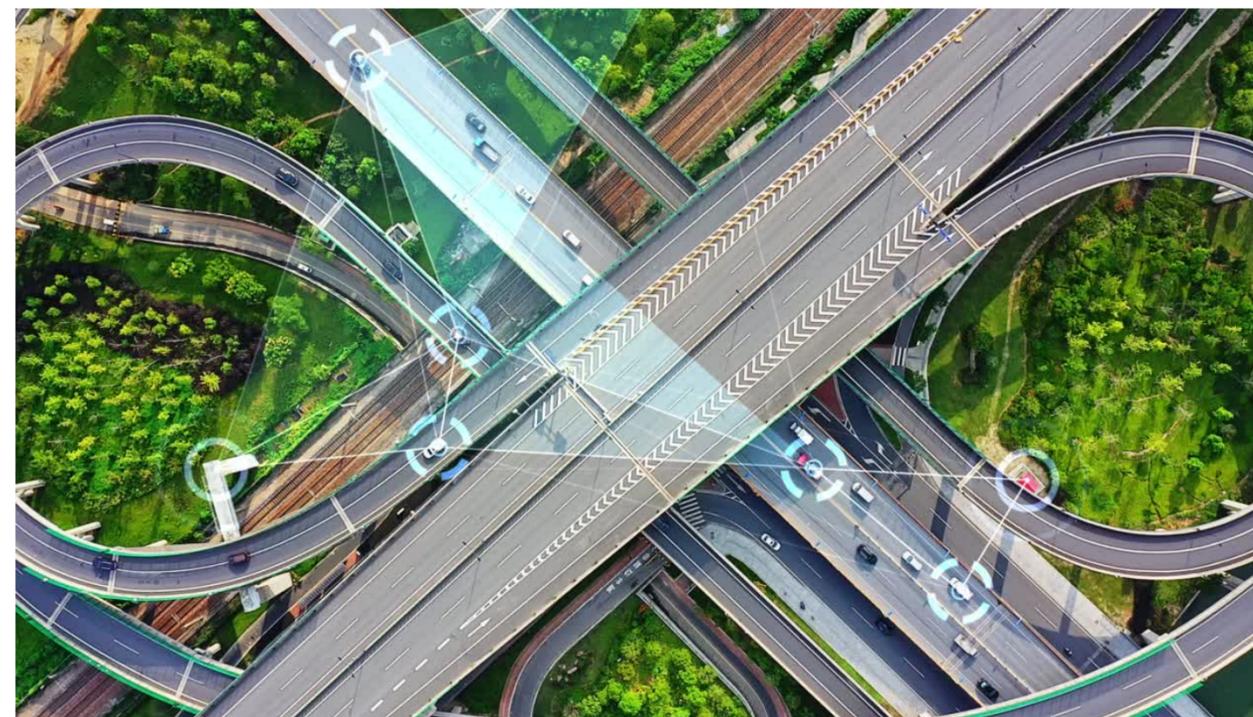


- ✓ El control de los servicios de transporte son aquellos instrumentos expedidos para la operación de servicios de autotransporte federal y sus servicios auxiliares.
- ✓ Cada autoridad en materia de transporte en los tres órdenes de gobierno deberá definir las categorías de servicios de movilidad, regular su operación, y los instrumentos que se requieran, considerando la garantía al derecho a la movilidad de las personas.

## Sujetos obligados:

- Las entidades federativas
- Municipios y demarcaciones de la Ciudad de México

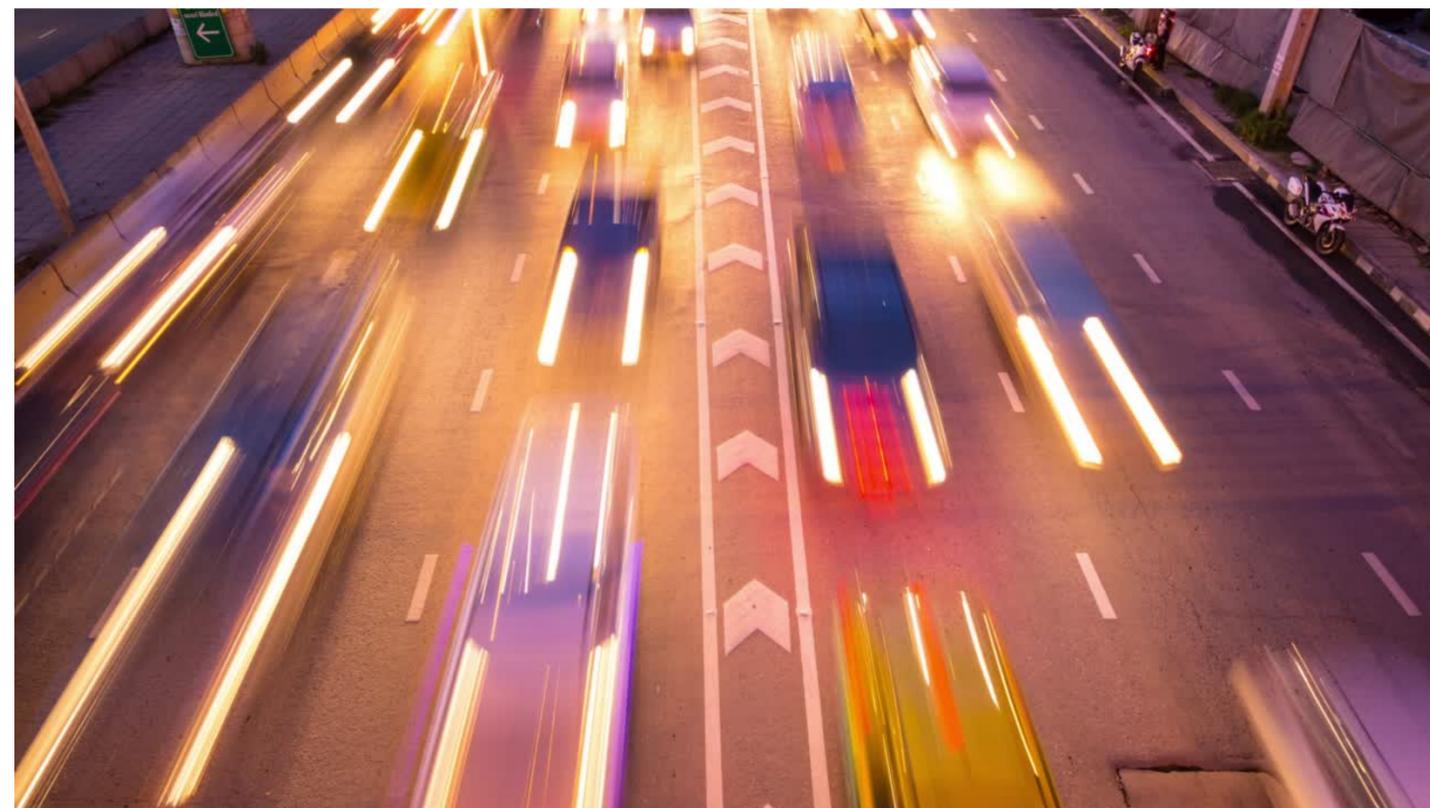
\*\*\*Exclusión: No podrán sobrerregular, ni gravar el tránsito de personas así como tampoco podrán prohibir la entrada o salida a su territorio de ninguna mercancía nacional o extranjera.



# Modernización del parque vehicular

- ✓ **Objetivo:** Mejorar la calidad ambiental y disminuir los riesgos de tránsito.
- ✓ **Acciones:** Las autoridades competentes podrán promover mecanismos y programas para la renovación del parque vehicular de prestadores del servicio de transporte público de pasajeros y de carga.

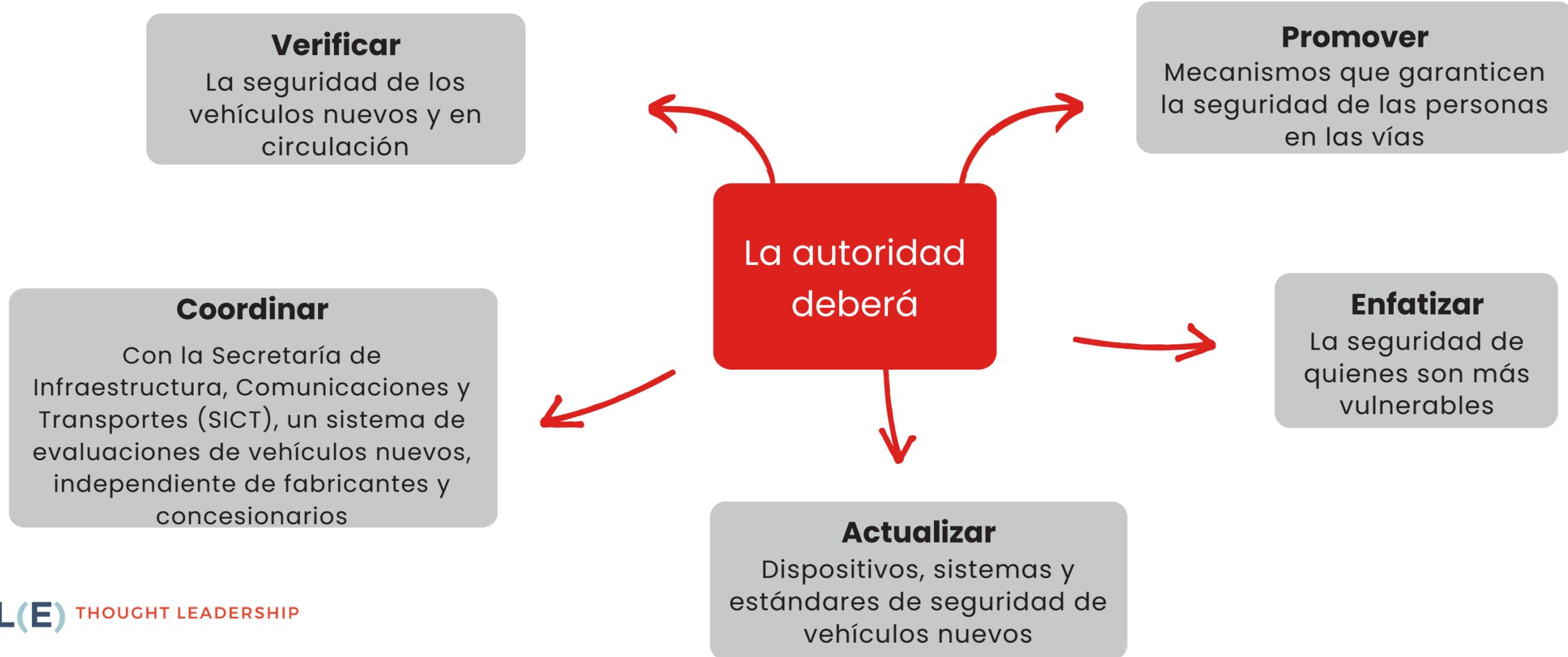
Se establecerán acuerdos para la **conservación, mantenimiento, renovación y cumplimiento** de las especificaciones técnicas además de implementar las medidas necesarias para fomentar la renovación.



# Estándares de vehículos nuevos



Los vehículos que se comercialicen en México deberán cumplir con los dispositivos, sistemas y estándares de seguridad de acuerdo con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad y tomando como base los criterios internacionales en la materia.





## Innovación tecnológica:

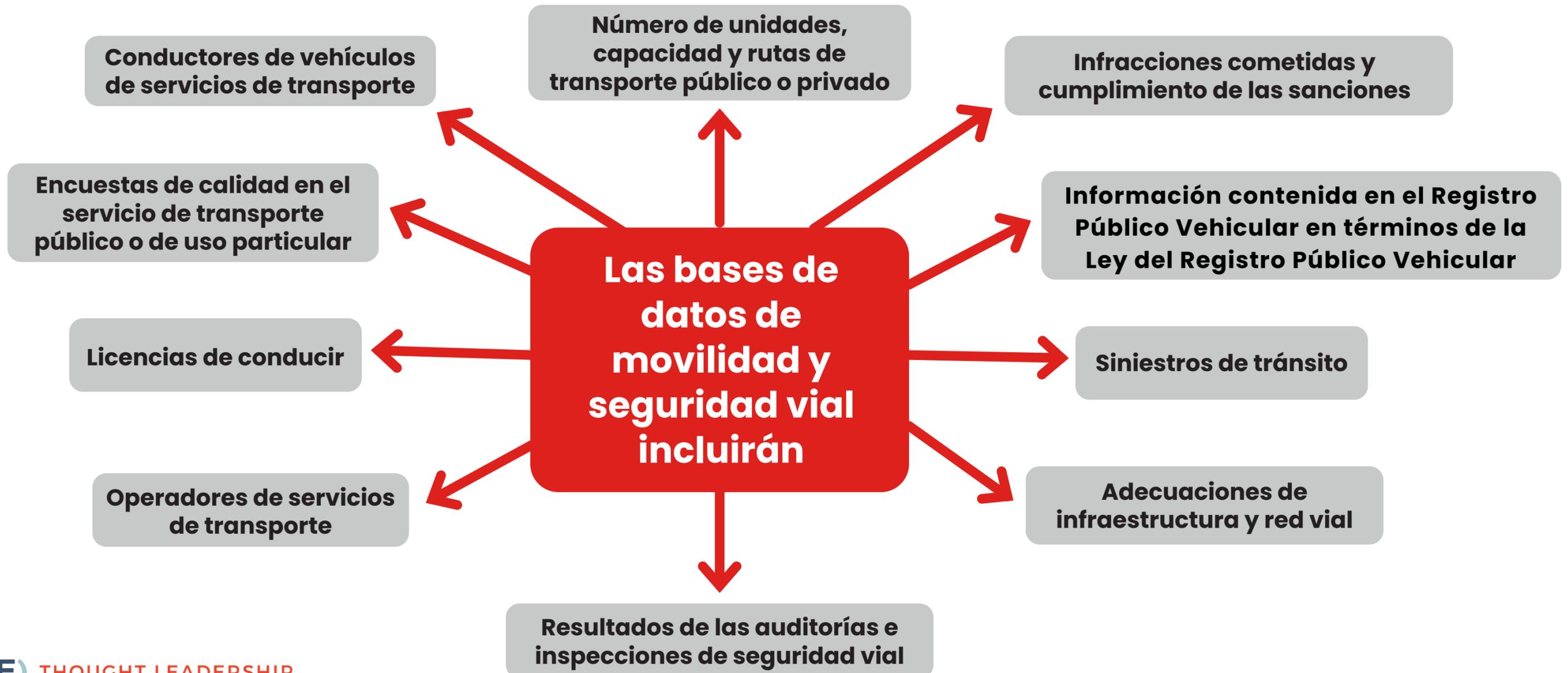
Las políticas de movilidad promoverán e incentivarán la gradual adopción de las innovaciones tecnológicas en los sistemas aplicados de transporte, vehículos, combustibles, fuentes de energía e infraestructura.



## Instrumentos financieros:

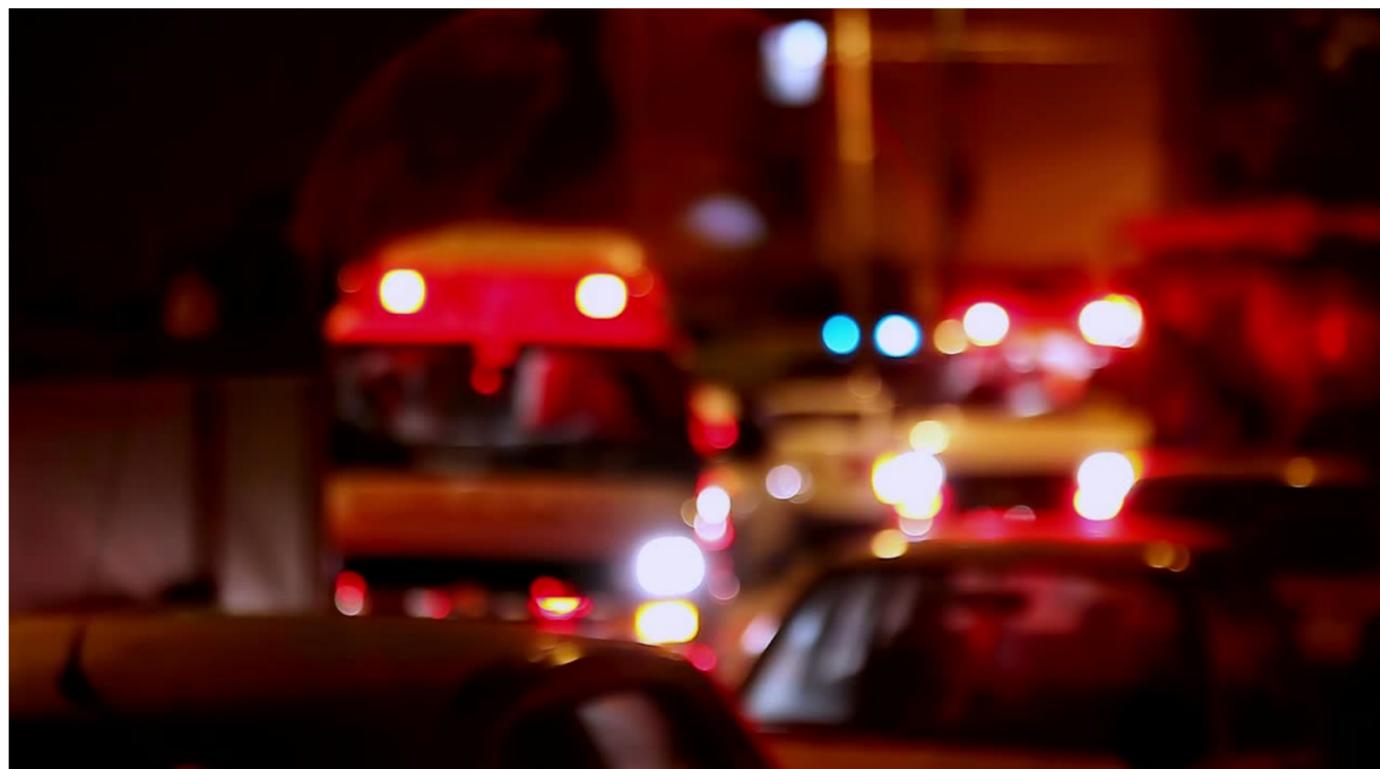
Programas, acciones y proyectos de inversión relacionados con la movilidad y seguridad vial que desarrollen las autoridades competentes.

- Para mejorar la eficiencia y equidad en el acceso de los sistemas de movilidad, la renovación vehicular, la gestión de la seguridad vial y la sostenibilidad.
- Operar a través de los diferentes servicios de transporte, y en su caso, bajo esquemas metropolitanos.





# Derechos de las víctimas de siniestros de tránsito y sus familiares



Recibir información, orientación y asesoría necesaria, de manera integral.



Garantizar el respeto irrestricto a su dignidad, evitando cualquier elemento o situación que impida o dificulte el salvaguardar sus derechos humanos.



Respetar su privacidad e intimidad.



Recibir atención médica y psicológica de manera integral.



# Seguridad vial

Sobre la sensibilización, educación y formación en movilidad y seguridad vial



# Sensibilización

**Sujetos obligados:** La Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

**Acciones:** Planes, programas, campañas y acciones para sensibilizar, educar y formar a la población en materia de movilidad y seguridad vial.

Hábitos de prevención de siniestros	Definición	Acciones
Sensibilización	Concientizar a la población sobre el uso de la vía, siniestros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mensajes sustentados en evidencia científica y territorial.</li> <li>• Explicación de las causas y consecuencias en materia de movilidad y seguridad vial.</li> <li>• Adopción de prácticas que propicien un ambiente seguro para la movilidad activa y no motorizada.</li> <li>• Respeto entre las personas usuarias de la vía, los elementos de policía de tránsito y los prestadores de servicios de transporte público.</li> <li>• Importancia de la incorporación de una perspectiva de género, así como del trato digno y no discriminación hacia grupos vulnerables.</li> </ul>

**Sujetos obligados:** La Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

**Acciones:** Concientizar a los conductores sobre las normas de tránsito y los dispositivos para el control del tránsito vial.

Hábitos de prevención de siniestros	Definición	Acciones
Educación	“Promover una cultura vial para generar cambios en los patrones de comportamiento social”.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar contenidos sobre los factores de riesgo en la movilidad y seguridad vial.</li> <li>• Concientizar a los conductores sobre las normas de tránsito y los dispositivos para el control del tránsito vial.</li> <li>• Priorizar el uso de la infraestructura para la movilidad conforme a la jerarquía de la movilidad establecida en la LGMySV.</li> <li>• Informar y fomentar el respeto a las niñas, adolescentes, mujeres y personas con discapacidad y movilidad limitada en la vía pública.</li> <li>• Adoptar desplazamientos sustentables y seguros promoviendo la movilidad activa y no motorizada.</li> <li>• Fomentar el cumplimiento de programas de verificación y protección al medio ambiente.</li> <li>• Promover la participación ciudadana de manera igualitaria e incluyente.</li> </ul>

**Sujetos obligados:** La Federación, las entidades federativas, los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, concesionarias, las permisionarias, los sectores privado y social.

**Acciones:** Diseñar, implementar, ejecutar, evaluar y dar seguimiento a los planes, programas, campañas y acciones para sensibilizar, educar y formar a la población en materia de movilidad y seguridad vial.

Hábitos de prevención de siniestros	Definición	Acciones
Formación	“Capacitaciones al personal técnico y/o profesional en materia de movilidad y seguridad vial, materia de género y sobre las necesidades de grupos vulnerables”.	Capacitaciones en materia de movilidad y seguridad vial coordinadas de la mano de las dependencias y entidades, concesionarias, permisionarias, y el sector privado y social.



# Fechas claves

Implementación de la LGMSV





# Cronograma

**Publicación de la LGMSV en el DOF**  
17 de mayo

**Estrategia Nacional de Movilidad y  
Seguridad Vial**  
18 de mayo

**2022**



**2023**



**Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial**

previsto para el 11 de octubre  
Armonización de la legislación  
federal y estatal





## Datos de contacto:

Karla Mendoza Alcántara, VP & Cofundadora  
[karla.mendoza@agil-e.com](mailto:karla.mendoza@agil-e.com)



[agil-e.com](http://agil-e.com)



[@agile\\_mexico](https://twitter.com/agile_mexico)



[agil-e](https://www.linkedin.com/company/agil-e)